

ACUERDO No 298 DE 2016
(02 de Agosto)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN DEL
SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS DE INMOVILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO
VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO META Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

El Concejo Municipal de Villavicencio en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 32-3 de la Ley 136 De 1994, el parágrafo 2 del Artículo 127 de la Ley 769 del 2002, Ley 1551 De 2012 y el Acuerdo Municipal 264 de 2015.

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorícese al señor Alcalde de Villavicencio, por un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para celebrar un contrato de concesión cuyo objeto es la operación del servicio de patios y grúas de inmovilización.

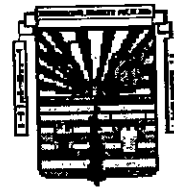
Parágrafo: La contratación celebrada mediante la presente autorización deberá atender todas las disposiciones legales vigentes expedidas en la materia.

Artículo 2º. La autorización otorgada en el presente acuerdo es para contratar la concesión del servicio de patios y grúas de inmovilización por un término máximo hasta por diez (10) años.

Parágrafo: Para dar aplicación al presente Artículo la Administración Municipal deberá anticipadamente realizar la reglamentación pertinente, frente a las características y condiciones del servicio.



9
1



Nit. 800 104 048-2

Artículo 3°. El porcentaje de distribución para el Municipio sobre el ingreso bruto, no podrá ser inferior al 25%.

Artículo 4°. La Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal de Villavicencio, antes del inicio de ejecución del contrato de concesión, la modificación al estatuto de rentas del municipio Acuerdo 030 de 2008, en lo correspondiente a los ingresos que se percibirán producto de este servicio concesionado.

Artículo 5°. Las tarifas de los servicios de parqueaderos y grúas de inmovilización atenderán lo establecido en el Acuerdo 256 de 2014, o en el que lo modifique, o sustituya.

Artículo 6°. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad presentará un informe anual al Concejo Municipal de Villavicencio de la operación, conforme a la autorización otorgada.

Artículo 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Villavicencio, Agosto 02 de 2016

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA
Presidente


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General



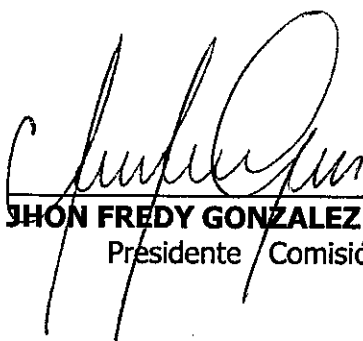
Nit. 800 104 048-2

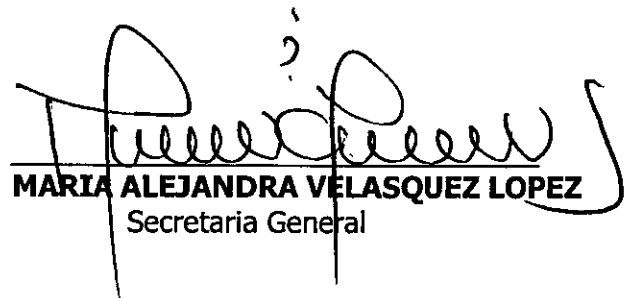
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

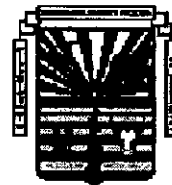
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 014 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE CONCESION CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS DE INMOVILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO META"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 298 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Dos (02) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.


JHON FREDY GONZALEZ OSSA
Presidente Comisión


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 298 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE CONCESION CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS DE INMOVILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Dos (02) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 014 de 2016, el día Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Dos (02) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.



CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



DESPACHO ALCALDE

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los cinco (05) día del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el **ACUERDO N°. 298 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS DE INMOVILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO - DESPACHO ALCALDE
Agosto 10 de 2016

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se **SANCIONA** el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde